



Resolución Administrativa

Miraflores, 23 de julio de 2019.

VISTO:

Los Expedientes Nros 19-009852-001 y 19-004510-001, que contiene el Informe N° 614-2019-OL-HEJCU emitido por la Oficina Logística, el Memorando N° 418-2019-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2019 (en adelante PAC 2019); y mediante Resolución Directoral Nros. 022, 062, 064, 083, 089, 090, 164, 117, 171, 176, 181, 184, 186-2019-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias;

Que, en el PAC 2019, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 006-2019-HEJCU **"ADQUISICION DE DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS"**, incluido en el PAC ID 33) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 18° de la Ley señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultorías de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el artículo 4°2 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 418-2019-OEPP-HEJCU de fecha 17 de julio de 2019, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1547 para la realización del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 006-2019-HEJCU **"ADQUISICION DE DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS"**, incluido en el PAC ID 33) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de Doscientos veinte y uno mil trescientos cincuenta con 00/100 soles (S/. 221,350.00);



Que, a través de Informe N° 614-2019-OL-HEJCU de fecha 23 de julio de 2019, la Oficina de Logística solicita la aprobación del Expediente para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 006-2019-HEJCU "**ADQUISICION DE DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS**", incluido en el PAC ID 33, para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de Doscientos veinte y uno mil trescientos cincuenta con 00/100 soles (S/. 221,350.00), a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En uso de las facultades delegadas a través de la Resolución Directoral N° 001-2019-DG-HEJCU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 20-2019-HEJCU para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 006-2019-HEJCU "**ADQUISICION DE DESFIBRILADOR CON MONITOR Y PALETAS EXTERNAS**", incluido en el PAC ID 33, para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", con Certificación de Crédito Presupuestario N° 1547 por el monto de Doscientos veinte y uno mil trescientos cincuenta con 00/100 soles (S/. 221,350.00), por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- REMITIR el Expediente de Contratación Original aprobado por la presente Resolución al órgano encargado de contrataciones para la conducción y prosecución del procedimiento, a efectos de que se asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Lic. Adm. JOSE E. TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/JLMC/jta.

Distribución:

- Dirección General
- Of. de Logística
- Dpto. Cirugía
- Dpto. Medicina
- Of. Serv. Generales
- CCJ
- Of. Comunicaciones
- Archivo

